

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°239
03/07/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	6
DECRETOS DE	8
RESOLUCIONES HCD	26

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18493/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Nomínase "Rector Juan Carlos Pugliese" la traza de la calle Los Robles en el tramo de la Chacra 35.**ARTÍCULO 2º:** Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18493

REF: Asunto N° 627/2023 Expte. N° 2023/06296/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18494/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza N° 16002, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Establezcanse los recorridos para el servicio descrito en el Artículo 2º de la presente, según lo estipulado en el Artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a las siguientes trazas:

1) TANDIL-VELA-TANDIL: ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS; Portugal: Av. Buzón; Av. Marconi - Av. España; Av. Perón; Av. Juan B. Justo - Jujuy; Ruta Provincial 30; Ruta Provincial 74; Ruta Provincial 80; Av. Tandil; San Martín; PARADA MARÍA IGNACIA-VELA; San Martín; Pellegrini; Uriburu; Av. Tandil; Ruta Provincial 80; Ruta Provincial 74; Ruta Provincial 30; Jujuy - Av. Juan B. Justo; Av. Perón; Avda. España - Av. Marconi; Av. Buzón; Italia; ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Los recorridos podrán utilizar como cabecera de salida, tanto la Estación Terminal de Ómnibus de Tandil como la Parada María Ignacia - Vela, según corresponda, de acuerdo al origen del servicio de que se trate.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18494

REF: Asunto N° 336/2024 Expte. N° 2024/15234/20

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18495/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el marco del Artículo N°159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los bienes declarados fuera de uso según Decreto N°1836/2024 y Decreto N°3909/2022, detallados a continuación:

- Bien Id.pat. N°31431: Camioneta Ford Ranger, dominio LYJ899.
- Bien Id.pat. N°31436: Camioneta Ford Ranger, dominio LYJ901.
- Bien Id.pat. N°25266: Camioneta Ford Ranger, dominio KEQ213.
- Bien Id.pat. N°25262: Camioneta Ford Ranger, dominio KEQ217.
- Bien Id.pat. N°31428: Camioneta Ford Ranger, dominio LUX153.
- Bien Id.pat. N°59656: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP846.
- Bien Id.pat. N°59657: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP847.
- Bien Id.pat. N°59658: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP848.
- Bien Id.pat. N°59659: Automóvil Fiat Siena Attractive, dominio PEP849.
- Bien Id.pat. N°31433: Camioneta Ford Ranger, dominio LYJ900.
- Bien Id.pat. N°25264: Camioneta Ford Ranger, dominio KEQ215.

Todos los bienes con valor residual \$0,01.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18495

REF: Asunto N° 335/2024 Expte. N° 2023/15195/90

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18496/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Suspéndase el inciso del Artículo 2º de la Ordenanza N° 15685/2017 que determina la circulación de la calle Ijurco entre Macaya y Chapaleofú, hasta tanto se determinen las condiciones definitivas de transitabilidad de la trama circulatoria adyacente.

ARTÍCULO 2º: Refréndese el Decreto N° 2024-1847-MUNITAN-INT que establece a partir del 15 de junio de 2024, como doble mano de la calle Ijurco entre Darragueira y Chapaleofú.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18496

REF: Asunto N° 333/2024 Expte. N° 2024/01666/01

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18497/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CHRISTIAN MATHIASSEN al 500 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008909-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MARIA VALERIA ARAMBURU -DNI N° 23.209.350-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18497

REF: Asunto N° 334/2024 Expte. N° 2024/14674/90

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18498/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórgase indicadores urbanísticos de la zona **RESIDENCIAL EXTRAURBANO 1** (FOS 0.3 - FOT 0.5 - DN 60 - IP 70% - Alt 2N/7m - Ret Fte 5m - Ret Lat 5m) al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, Manzana 32g, Parcela 3a y 4, afectadas a ZEIU 41.

ARTÍCULO 2º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada por Ordenanza N° 18498".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18498

REF: Asunto N° 323/2024 Expte. N° 2024/01993/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18499/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Sra. Clara V. Menéndez, DNI 93.721.668, y la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lungni, por el inmueble sito en la calle Gral. Paz N°1031 de la ciudad de Tandil, cuyo objeto es la sede del HOGAR ENCUENTRO.

La presente prórroga tendrá una vigencia de dos (2) años, comenzando a regir desde el 1 de enero de 2024 y venciendo el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros, en virtud de la Prórroga del Contrato de Locación convalidada en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18499

REF: Asunto N° 301/2024 Expte. N° 2024/00322/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18500/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase las donaciones al Museo Municipal de Bellas Artes de las obras de los artistas Eduardo Giusiano, Alicia Antich, Liliana Golubinsky, Josefina Seritti, Amadeo Dell' Acqua y Guillermo Teruelo.

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al Patrimonio Municipal las obras del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18500

REF: Asunto N° 284/2024 Expte. N° 2024/38711/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18501/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO, SIN ESPERA en Avenida Avellaneda al 700 vereda impar, entre Ricchieri y la traza imaginaria de la continuación de la calle Alem.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO - SIN ESPERA"

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al presupuesto de gastos en vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º inciso a) punto 4 de la Ordenanza N° 17409.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18501

REF: Asunto N° 227/2024 Expte. N° 2023/25873/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18502/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en la calle San Martín N° 698, BANCO INDUSTRIAL SA para carga y descarga de caudales.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 6 metros y será debidamente señalado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO - CARGA DE CAUDALES" de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al presupuesto de gastos en vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º inciso b punto 8 de la Ordenanza N° 17409.

ARTÍCULO 5º: La presente reserva se encuentra alcanzada por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente de acuerdo a lo normado en el Artículo 63º, inciso c) Uso de espacio público en calzadas, fuera o dentro del área estacionamiento medido según corresponda.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18502

REF: Asunto N° 214/2024 Expte. N° 2024/02418/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4187/2024

Tandil, 24/06/2024

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

DECRETOS DE

Decreto N° 1964/2024

Tandil, 27/06/2024

Visto

Visto el traslado definitivo del trabajador Héctor Rubén Fernández – DNI 20.296.057 a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente.

Que la Jefa de Recursos Humanos sugiere que el pase a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio se formalice a partir del 1° de junio de 2024, a fin de no afectar el cobro de los haberes del mes de mayo del trabajador.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládese en forma definitiva al Arquitecto Héctor Rubén Fernández – DNI 20.296.057, quien actualmente se encuentra designado como personal político sin estabilidad, en el cargo de Coordinador de Infraestructura y Obras del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con un régimen de 48 horas semanales, a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio a su cargo de reserva como personal profesional no carrera categoría 15 - 40 horas semanales de la planta permanente, a partir del 1° de junio de 2024.

Artículo 2°: Dese de baja la Coordinación Política y el concepto 07- Liquidación de Obras Sociales a partir del 1° de junio de 2024.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Obras Públicas, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1965/2024

Tandil, 27/06/2024

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos trescientos millones (\$ 300.000.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1966/2024

Tandil, 27/06/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, el decreto 121/24 sobre el valor, cuotas y vencimientos Tasas Municipales para 2024 y;

Considerando

Que los artículos 70° y 73° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que ello es a los efectos de las cuotas 7° y 8° para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase para las cuotas 7º y 8º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2024, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 31/100 ctvs.(\$84.734,31). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1967/2024

Tandil, 27/06/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Pablo Andrés Pérez Scandrolí -legajo 13288-, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Pablo Andrés Pérez Scandrolí - legajo 13288-**, a la planta permanente de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, a partir del 15 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 02 - Taller de herrería, mantenimiento y otras actividades, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1968/2024

Tandil, 27/06/2024

Visto

Los autos caratulados "Carabajal Norma Noemí c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros juicios" Expte. N° 19.769 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Azul; y,

Considerando

Que en fecha 24/02/2023 el Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia haciendo lugar a la demanda incoada por la actora.

Que en fecha 15/08/2023 la Cámara Departamental del Fuero, resolvió el recurso de apelación impetrados por la parte demandada, rechazándolo y confirmando la sentencia dictada.

Que en fecha 17/05/2024 la citada Cámara ha dictado la resolución de regulación de honorarios de la letrada de la actora, Dra. Josefina Moreno, por sus labores ante dicha Alzada.

Que corresponde abonar las sumas correspondientes a los honorarios y aportes de la letrada interviniente, por el total de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento veinticinco con ochenta centavos (\$425.125,80) en la cuenta judicial a nombre de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6304, Nro. 6304-027-0515545/2 CBU: 0140433727630451554525

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento veinticinco con ochenta centavos (\$425.125,80), para depositar en la cuenta judicial gratuita en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6304, Nro. 6304-027-0515545/2 CBU: 0140433727630451554525, a nombre de autos "Carabajal Norma Noemí c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros juicios" Expte. N° 19.769.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Visto

La NO-2024-00104698-MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. QUIROGA MARIA ANGELICA – D.N.I. 12.632.340, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 175.000,00), pagadero en 7 cuotas mensuales y consecutivas de (\$ 25.000,00) de Junio a Diciembre del año en curso, monto que se destinará a solventar sus gastos de alquiler.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La renovación de contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y la firma MAGGIORI HERMANOS S.A RICCHI S.A – CUIT 30-71225832-9, representada por su Presidente la Srta. SILVIA MAGGIORI DNI 25.739.935, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 136Y de esta ciudad, según lo especificado en la cláusula 1ra, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero del corriente año, venciendo indefectiblemente el 31 de diciembre del año 2024 y;

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Dirección de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a autorizar la prórroga del contrato de locación del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 136Y de esta ciudad con la firma MAGGIORI HERMANOS S.A RICCHI S.A – CUIT 30-71225832-9, representada por su Presidente la Srta. SILVIA MAGGIORI DNI 25.739.935, por el término de doce (12) meses, comenzando a regir a partir del 1º de enero del corriente año. El monto de la locación alcanza en principio la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.00) MENSUALES, más la actualización pautada en contrato firmado, y expresado en la cláusula 3ra del mismo, con destino al desarrollo de diferentes proyectos llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos del 1º al 10 de cada mes, realizando dichos pagos a través de la Tesorería Municipal por medio de transferencia bancaria o cheque, de conformidad de lo dispuesto por el art. 191 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el art. 21 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y según consta en IF2024-00158792-MUNITAN-DP#SEAT.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Elévese el presenta al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Visto

El informe presentado por el Arq. Martín Gandolfo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública N° 28-01-23 "Ampliación y reforma completa - Primera etapa - C.F.L. N° 1", obra llevada adelante por el contratista Mariano Cambronera; y

Considerando

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de inicio.

Que el Acta de Inicio de la obra fue rubricada el día 9 de Octubre de 2023, por lo cual la fecha de finalización inicial resultaba el día 9 de Abril de 2024.

Que en orden 123 se agrega nota del adjudicatario en la que se solicita una ampliación del plazo de obra, justificando dicho pedido en "la falta de provisión de materiales por parte de los proveedores durante los meses de noviembre y diciembre" (adjunta chats con proveedores), la aprición de "vicios ocultos al remover el techo en la zona de talleres, se decidió la construcción de paredes de durlock, (construcción en seco) para corregir dicho desperfecto", "el impacto negativo de la inflación y devaluación (...) las cuales han afectados significativamente la disponibilidad y costo de los insumos, incidiendo en la operatividad de las empresas proveedoras de materiales de construcción", así como también por los días de lluvias desde el comienzo de la obra, para lo cual adjunta registro de lluvias diarias certificado por la Dirección Provincial de Hidráulica.

Que de acuerdo al informe del profesional interviniente, obrante en orden 124, resulta necesaria la ampliación del plazo de obra por el término de noventa (90) días corridos, a contar a partir del día 9 de Abril de 2024 y resultando la fecha de finalización el día 9 de Julio de 2024, justificado en la falta de provisión de materiales tales como hierros y chapas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, sumado al impacto de la inflación y la devaluación en los costos y disponibilidad de ciertos insumos; el registro de lluvias ocurridas durante el período

Octubre de 2023 a Abril de 2024, (precipitaciones superiores a los 5mm); y la realización de tareas adicionales, derivadas de vicios ocultos surgidos luego de iniciada la obra, las cuales resultaron indispensables para la continuidad y concreción de la misma, así como el encargo de tareas no previstas en el pliego.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase una ampliación del plazo de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 28-01-23 "Ampliación y reforma completa - Primera etapa - C.F.L. N° 1", llevada adelante por el contratista Mariano Cambroner, por el término de cuarenta y cinco (90) días corridos, a partir del día 9 de Abril de 2024 y resultando la fecha de finalización el día 9 de Julio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1972/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El reclamo y solicitud de resarcimiento económico efectuado por el Sr. Jorge Agudo - DNI 12.354.564, como consecuencia del hecho ocurrido el día sábado 16 de Septiembre de 2023 a las 09:30 hs, cuando el impacto de un elemento despedido por una cortadora de pasto utilizada por personal de la Delegación de María Ignacia - Vela, provocó daños en uno de los cristales de la vidriera de su negocio; y

Considerando

Que en orden 16 y 24 interviene la Dirección de Rentas y Finanzas, informando que el contribuyente Agudo Jorge registra deuda por Tasas Municipales, por la suma total de Pesos ciento diez mil diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$ 110.017,57).

Que por los daños ocasionados se reconoce por todo concepto la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil (\$ 449.000,00), según el informe producido por la Dirección de Gestión de Parque Automotor en orden 20 y el Convenio de Compensación obrante en orden 27.

Que asimismo, en la Cláusula Tercera de dicho Convenio, las partes acuerdan compensar dicha suma con el monto adeudado en concepto de Tasas Municipales, cuyo pago resulta en la suma total de Pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 338.982,43).

Que al respecto se han expedido la Delegación Municipal de María Ignacia - Vela, los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, la asesoría letrada de la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Agudo - DNI 12.354.564, por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil (\$ 449.000,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por los daños producidos en uno de los cristales de la vidriera de su negocio, ubicado en Av. Tandil 355 de María Ignacia - Vela, producto del impacto de un elemento despedido por una cortadora de pasto utilizada por personal de la Delegación Municipal de dicha localidad, hecho ocurrido el día sábado 16 de Septiembre de 2023 a las 09:30 hs.

Artículo 2º: Dedúzcase de la suma indicada en el artículo 1º, la suma de Pesos ciento diez mil diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$ 110.017,57), en concepto de deuda registrada por el Sr. Jorge Agudo - DNI 12.354.564, por Tasas Municipales, resultando el monto total a transferir al requiriente en la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 338.982,43), según lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Compensación.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1973/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2021-4023-E-MUNITAN-INT del 23 de Diciembre de 2021 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos sesenta mil doscientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 408.560.217,64).

Que con fecha 22 de Febrero de 2022 la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de redeterminación de precios total de la obra incluyendo el anticipo financiero, la cual consta en orden 2, en virtud del Artículo 78º del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, el Decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel y el DECTO-2022-4415-E-MUNITAN-INT.

Que en orden 6 se agrega presentación de la contratista de fecha el 26 de mayo de 2022 donde se incorpora un Plan de Trabajo definitivo, el cual fuera solicitado por la inspección de obra, tal como se aclara en el informe de orden 7.

Que en orden 448 interviene el área Gestión de Procesos, procediendo a calcular las diferencias a abonar por el Certificado de Obra N° 29 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de Mayo de 2024, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con noventa y tres centavos (\$ 5.642.973,93), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones quinientos seis mil novecientos setenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 1.249.506.979,43).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a la suma total de Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones quinientos seis mil novecientos setenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 1.249.506.979,43).

Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago por la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con noventa y tres centavos (\$ 5.642.973,93), en concepto de adecuación del valor correspondiente al Certificado de Obra N° 29 (Mayo de 2024).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1974/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el Sr. Guillermo Sotes, en relación al espectáculo "Mejor cantando" a llevarse a cabo el día 6 de Julio del corriente año en instalaciones del Teatro Bajosuelo; y

Considerando

Que el mismo forma parte de las muestras que se impulsan desde el taller de canto que coordina el Prof. Sotes Guillermo, en el que se busca trascender el espacio de enseñanza, promoviendo que los alumnos tengan la experiencia de subirse a un escenario, con el objetivo central de que arte se fundamente en el vínculo con el público.

Que el mismo está abierto a toda la comunidad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el espectáculo "**Mejor cantando**", a llevarse a cabo el día 6 de Julio del corriente año en instalaciones del Teatro Bajosuelo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1975/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El artículo 139º y 139º bis de la Ordenanza Fiscal vigente,

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 139º permite actualizar los tributos municipales para el periodo 2024 utilizando el Índice de Precios al Consumidor, que publica periódicamente el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina en forma mensual, hasta el valor que surja de su aplicación.

Que por aplicación de lo normado en el artículo 139 bis de la ordenanza fiscal vigente la actualización para el tercer bimestre calendario 2024 (julio -agosto) surge de utilizar como periodo base el índice correspondiente al mes de marzo de 2024, y como mes de actualización mayo de 2024.

Que el cálculo indicado arrojó un índice de actualización de 13,38%, el cual se debe aplicar sobre los valores de los distintos tributos del mes de julio y agosto del 2024 y los cuales tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 2024.

Que ha tomado debida intervención la Agencia de Ingresos municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Actualizanse por aplicación de los artículo 139º y 139º bis de la Ordenanza Fiscal vigente los valores de las tasas, derechos, contribuciones y multas de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto de los valores devengados en marzo de 2024 en un **trece con treinta y ocho por ciento (13,38 %)**, los cuales tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 2024.

Artículo 2º: Apruébase como Anexo I el texto modificatorio de la Ordenanza Impositiva vigente, con los valores actualizados según el art.1º del presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese en el boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (S.I.S.P.) y oportunamente archívese como "Guarda temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 1976/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El Decreto DECTO-2024-1467-E-MUNITAN-INT

Considerando

Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones e intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco de la Ley N° 14656.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcanse los siguientes valores por unidad para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual, que tendrán vigencia a partir de las tareas realizadas a partir del 01º de Julio de 2024 en adelante:

- Notificaciones de la Agencia de Ingresos Municipales - \$ 233.86
- Intimaciones de infracciones, citaciones, expedientes - \$ 487.06
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zona alejada - \$ 811.83
- Notificaciones de actuaciones de la Secretaría Legal y Técnica - \$ 811.83
- Reparto de Tributos Municipales - \$ 120.22
- Reparto de Boletín Municipal - \$ 120.22
- Armado de reparto foráneo de Tributos Municipales - \$ 24.38

Artículo 2º: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Deróguese el Decreto DECTO-2024-1467-E-MUNITAN-INT

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Agencia de Ingresos Públicos: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1977/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 09-02-24 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 28-02-24 "Adquisición de Gas Oil de Grado 3 a Granel", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y seis millones cuarenta y un mil seiscientos (\$ 36.041.600,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 11 de Julio de 2024, a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1978/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1º de junio de 2024.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase los importes de los refuerzos de becas provinciales mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de junio 2024 (\$)
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 289.147.72
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 297.143.09
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 289.147.72
Lago Sofía	35.540.244	\$ 297.143.09
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 321.340.23
Farre Micaela	36.953.022	\$ 289.147.72
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 359.066.25
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 297.143.09
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 359.066.25
Mores Sofía	37.867.838	\$ 329.335.60
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 359.066.25
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 321.340.23
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 359.066.25

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1979/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Emiliano Nahum Carmona -legajo 13232-, de la Dirección General de Vialidad.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Emiliano Nahum Carmona -legajo 13232-**, a la planta permanente de la Dirección General de Vialidad - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, a partir del 06 de Marzo de 2024.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público

Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 - Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1980/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

Lo marcado en PV-2024-00159227-MUNITAN-DICSE#SDPRI.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de las beneficiarias para continuar con la solicitud presentada por las Sras. Giuliana Zubigaray DNI 43055867, Jessica Perez DNI 43055774, Agustina Eliana Vega Ortiz DNI 45782344 e Ivanna Federico DNI 35562774 .

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2024-00125251-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: "... Artículo 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$ 1.019.405,50 (Un millón diecinueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos) correspondientes a 17 diecisiete registros, según la nómina consignada en el Anexo A - Nomina PROMICRO (segunda tanda 2024) del presente decreto."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1981/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, María Guisande - Legajo 11.618.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia de la trabajadora María Guisande - Legajo 11.618, Personal Administrativo categoría 4 - 40 horas semanales de la planta permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 31 de mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1982/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Gabriel Alejandro Simos - legajo 13318-, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Que se han expedido favorablemente la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Gabriel Alejandro Simos - legajo 13318** , a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Humano, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 36 – Plan de Protección Social Integral, Actividad 03 – Programa p/la construcción y mejoramiento de la vivienda (PROME), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1983/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama, a la trabajadora Tamara López - Legajo 11.722, efectuada por el Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, quien se encuentra designada para cubrir la reubicación de la trabajadora Julieta Verde - Legajo 11.428.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designada desde el 28 de febrero de 2024 bajo la modalidad de disposición, venciendo la tercera de ellas el 23 de mayo de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Tamara López - Legajo 11.722, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 24 de mayo de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Tamara López se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños, 1.0. 0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1984/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

y Considerando:

La ampliación de designación de la trabajadora Micaela Benedetti Nicora - Legajo 11.608, como personal administrativo, otorgada en el DECTO-2024-1640-E-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el Decreto N° 2024-1640-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1985/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

Visto la nota presentada del Servicio la Jefa del Servicio de Kinesiología y del Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina, solicitando se amplíe la cantidad de guardias pasivas para el Servicio, ante la renuncia por jubilación de la Lic. Silvia Reynoso.

Considerando

Que las guardias pasivas en la especialidad de Kinesiología consisten en visitas diarias (dos veces por día) tanto en la internación en sala general como en los Servicios de Terapia Intensiva del Hospital "Ramón Santamarina" y del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas"

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que actualmente por Decreto 2028/2021 realizan un total de trece (13) guardias pasivas por mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a las Licenciadas Agustina Jarque - L.P. N° 8.474 y Laura Cambeiro - L.P. N° 10.076, a realizar un máximo de veinticuatro (24) guardias pasivas mensuales en la especialidad de Kinesiología a distribuir entre ambas profesionales de la forma en que fueran realizadas, a partir del 1º de junio de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1986/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La solicitud del Director Administrativo del Hospital Ramón Santamarina de designación del Dr. Julián Hendriksen - DNI N° 35.412.740 como Médico de Guardia de 24 horas semanales en el Servicio de Emergencias en virtud de la renuncia de la Dra. Soraya Stacchiotti - Legajo 8.452.

Considerando

Que el profesional cuenta con la especialidad en Gastroenterología.

Que se han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Dr. Julián Hendriksen - D.N.I. 35.412.740, como Personal Profesional C.P.H. Médico de Guardia en la categoría 11 - 24 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública y a realizar guardias pasivas en la especialidad de Gastroenterología, a partir del 1º de julio de 2024 hasta que la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" lo disponga, ad-referendum del resultado del examen preocupacional.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias Médicas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1987/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la obra de colocación de nueva extensión de cañería, nueva casilla y doble regulación de gas en la Escuela Primaria N° 53; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos diez millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 10.194.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra de colocación de nueva extensión de cañería, nueva casilla y doble regulación de gas en la Escuela Primaria N° 53.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1988/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La nota presentada por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, Dr. Santiago Gentile y de acuerdo con la Directora Médica Asociada, Dra. Alejandra Caputto de designación de la trabajadora Agustina Galván, D.N.I. 35.774.967 para cubrir el cargo por la renuncia de Aldana Fabiana Quintanilla - Legajo 11.656.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designese a la trabajadora Agustina Galván, D.N.I. 35.774.967, como Personal de la Carrera Técnica, dependiente del Servicio de Patología en la categoría 8 – 48 hs. semanales, en la planta temporaria en carácter de mensualizada, a partir del 1° de julio de 2024 por el término de 3 meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La técnica mencionada deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos de acuerdo a cronogramas del Área Técnica en Anatomía Patológica, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el Jefe del Servicio y/o la Dirección le solicite realizar.

Artículo 3°: Deberán realizarse los aportes jubilatorios al 16% como así también la Bonificación de Técnicos (Concepto 28) equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el básico de Categoría 12.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en personal, 1.2.4.6 Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Hospital " Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto N° 1989/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La solicitud del Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina", para la derogación del Decreto Nro. 3825/2023 de designación de la Dra. Ana Martina Blanco – 11338 y designación como Médico Reemplazante de Guardia del Dr. Pablo Marcuzzi - D.N.I. 35.222.397 para desempeñarse en Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Derogase el Decreto Nro. 3825/2023 de designación de la Dra. Ana Martina Blanco – 11338 como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 15 de junio de 2024.

Artículo 2°: Designase al Dr. Pablo Marcuzzi - D.N.I. 35.222.397, como Médico Reemplazante de Guardia, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 15 de junio de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

Intendencia

Decreto N° 1990/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que la dra. Agustina Salvi tomo intervención como abogado patrocinante de la sra. M.L en los autos "P; F.I s/ A.S y lesiones agravadas" de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc I ap.a y bde la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el

pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra Agustina Salví, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil veintidós (\$ 491.022,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y ProfesionalesJurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Interina de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lungghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1991/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que el dr. Juan Pablo Bertucci tomará intervención como abogado patrocinante de la sra. S.M.S en los autos "F.F s/ A.S" IPP 01-01-1550-24-00 de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc I ap.a de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr Juan Pablo Bertucci, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (\$ 463.743,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y ProfesionalesJurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Interina de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lungghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1992/2024

Tandil, 28/06/2024

Visto

La renovación de contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y el CLUB EXCURSIONISTAS, representado por el Sr. HECTOR KEEGAN D.N.I 12.059.488, del inmueble sito en calle Las Heras 1150 de esta ciudad y por el término de seis (6) meses, a partir del 2 de enero del corriente año, venciendo indefectiblemente el 30 de junio del año 2024 y;

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Dirección de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a autorizar el pago del contrato de locación del inmueble sito en calle Las Heras 1150 de esta ciudad con el Sr. HECTOR KEEGAN DNI 12.059.488, por el término de seis (6) meses, comenzando a regir a partir del 2 de enero del corriente año. El monto de la locación alcanza la suma total de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000.00), con destino al funcionamiento del Centro de Referencia para la tercera edad y personas con discapacidad.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, el pago se hará efectivo en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MENSUALES, realizando los pagos a través de la Tesorería Municipal de acuerdo a lo especificado en la cláusula 4ra del contrato de alquiler de la presente tramitación.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo4º: El presente decreto será refrenado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lungghi** (Intendente)

Decreto N° 1993/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de reubicación definitiva de la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575 en el sector de Esterilización para cubrir la vacante que surge de la jubilación de la trabajadora Nora Papponetti el 08 de octubre del 2023.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la Jefa del sector de Esterilización se encuentra conforme al cumplimiento del período de prueba que se acordó en acta acuerdo de la trabajadora.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575, actualmente designada como Personal Administrativo en la categoría 10 - 48 hs. semanales perteneciente al Personal de Planta Permanente, prestando servicios en el Hospital "Ramón Santamarina", como Personal Técnico C.T.H categoría 12 - 48 hs. semanales prestando tareas en el sector de Esterilización del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1° de junio de 2024 de manera definitiva.

Artículo 2°: Dese de alta la bonificación de Técnicos y Enfermeros, equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de una categoría 12.

Artículo 3°: Descuéstese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 Personal de Técnico, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos y Enfermeros del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección Administrativa de Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1994/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de designación del Dr. Guillermo Barillaro - D.N.I. 17.863.102, como Médico de Guardia 24 hs en el Hospital "Ramón Santamarina" efectuada por su Director, en virtud de vacante que surge por la renuncia del trabajador Luis Cevasco de la Sota.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designese al Dr. Guillermo Barillaro - D.N.I. 17.863.102, como Personal Profesional C.P.H. Médico de Guardia en la categoría 11 - 24 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1° de julio de 2024 por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1995/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

Lo marcado en PV-2024-00159068-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por las Sras. Soraya Natividad González DNI 20673161 y Natalia Pechia DNI 41313302.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2024-00126017-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$1.207.642,56 (Un millón doscientos siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos) correspondientes a 17 registros, según la nómina consignada en el Anexo A – NOMINA PROMICRO (Tercer tanda) del presente decreto..."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1996/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Considerando

Que la dra. María Nazarena Diez tomo intervención como abogado patrocinante de la sra. L.D en los autos "M; G.A s/ A.S " IPP 5552-23/00 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc I ap.a de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra María Nazarena Diez, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y ocho (\$ 460.278,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales- Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.(Fuente de financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Interina de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciéri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1997/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de designación de la Lic. Valentina Fernández - D.N.I. 41.103.034, en el Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por la Dirección Médica y del Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina", en virtud de la renuncia de la Lic. Guillermina Clemente.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Lic. Valentina Fernández - D.N.I. 41.103.034, como Personal Profesional C.P.H - Fonoaudióloga, en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, en la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de julio de 2024 y por el término de 6 meses, ad-referendum de resultado del examen médico pre-ocupacional.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1998/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Luis Cesar Cevasco De La Sota – Legajo 11.732

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia al Dr. Luis Cesar Cevasco De La Sota – Legajo 11.732, quien revistaba como Personal Profesional C.P.H.- Médico de Guardia categoría 11 - 24 horas semanales, perteneciente a la planta temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo funciones en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 5 de junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica y Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1999/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de designación de la Lic. Alejandra Fiadoni, efectuada por el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina", en razón de la renuncia presentada por la Licenciada Silvia Adriana Reynoso – Legajo 8.061.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Lic. Alejandra Fiadoni como Personal Profesional C.P.H - Kinesióloga, en la categoría 11 - 36 horas semanales del régimen de planta, en la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de julio de 2024 por el término de seis (6) meses, ad-referéndum de resultado del examen médico pre-ocupacional.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Unidad de Kinesiología y Rehabilitación, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2000/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de cambio de régimen horario de la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dra. Natalia Valeria Lattour - Legajo 11.200, presentada por las Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el régimen de la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dra. Natalia Valeria Lattour - Legajo 11.200, de 36 horas semanales del régimen de planta a 24 horas del régimen Planta en el Servicio de Infectología, a partir del 1º de julio de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos

Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2001/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyase una bonificación remunerativa, correspondiente al mes de mayo 2024 según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Incrementese la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 477/2024, desde al mes de mayo 2024 y hasta Diciembre 2024 a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo imputense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2002/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Pamela Julieta Vallejo -legajo 12179-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaria de Gobierno-, **Pamela Julieta Vallejo -legajo 12179-** en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente del Programa "REDES"- a partir del 1° de Julio de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2003/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de designación del Sr. Marcelo Maximiliano Parra- DNI 29.375.284 para desempeñarse en la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores; y

Considerando

La renuncia de Jeremías Galimberti -legajo 13497 -, a partir del 2 de Mayo de 2024.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Marcelo Maximiliano Parra- DNI 29.375.284** como mensualizado en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento personal de servicio, régimen de cuarenta y ocho horas semanales (48), a partir del 08 al 30 de Junio del 2024

Artículo 2º: El presente nombramiento se realiza en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial N° 10592 que establece el régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat -Actividad 07- Discapacidad y Adultos Mayores, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Notifíquese por Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2004/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de reubicación de Sofía Isabel Ferreyra – legajo 13503–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La designación de la titular Natalia Veruska Bernardez –legajo 9415- como Secretaria en otra institución infantil.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Sofía Isabel Ferreyra – legajo 13503**, en el ejercicio de 30 horas cátedra suplentes, para desempeñarse como docente en la Institución Infantil "Maria Teresa Diaz" sala deambuladores, a partir del 27 de Mayo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2005/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de Maria Emilia Mosqueda –legajo 13260-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales-, a **Maria Emilia Mosqueda –legajo 13260-**, de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno-, quien se desempeñaba como docente de la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1- a partir del 1º de Julio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2006/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de dos horas cátedra suplentes a Maria Teresa Macario– legajo 12969, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes presentada por Nélida Susana Novoa – legajo 9164, a partir del 16 de mayo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Maria Teresa Macario – legajo 12969**, en el ejercicio de dos horas cátedra suplentes, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, a partir del 17 de mayo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2007/2024

Tandil, 29/06/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Victoria Moronell –legajo 13129-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno-, **Victoria Moronell –legajo 13129-** en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente del Programa "REDES"- con retroactividad al 1º de Junio de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2008/2024

Tandil, 30/06/2024

Visto

El Oficio Judicial electrónico recibido el día 28 de junio a las 19.40.28hs por parte de la Dra Silvia Inés Monserrat, a cargo interinamente del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Azul, sede Tandil; y

Considerando

Que la persona mencionada en el Oficio resulta ser la agente Mariana Sagardia - Leg. 8.847-, quien cumple funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que la Sra. Jueza, en la causa N° 27.476 F.A.J S/ Abrigo (comunicada vía Oficio Judicial recibido el día 28 de Junio de 2024 a las 19:40:28hs) de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, sugiere a la Secretaria Legal y Técnica Municipal evaluar de manera urgente el traslado y/o la suspensión cautelar de la citada trabajadora municipal.

Que según el Oficio Judicial la medida sugerida por la Sra. Jueza de Familia, se asienta en hechos que habrían sido informados en la reunión interinstitucional mantenida en el Juzgado de Familia N° 2 de Tandil el mismo día 28 de Junio de 2024, en la que participaron en representación del Municipio de Tandil la Coordinadora del S.L.P.D y el Director de Niñez y Adolescencia.

Que el Director de Niñez y Adolescencia ha acompañando a la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio, una copia simple del acta labrada como consecuencia de la Audiencia Interinstitucional llevada a cabo en el Juzgado de Familia el día 28 de Junio de 2024,

Que de acuerdo a lo indicado por la Sra. Juez de Familia, y al resultado de la reunión interinstitucional antedicha, la Secretaria de Legal y Técnica ha indicado que corresponde investigar los hechos mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo, y asimismo, cautelarmente disponer el traslado de la agente a otra dependencia municipal, al menos transitoriamente, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que asimismo a los fines de procurar la correcta investigación administrativa de la conducta de la trabajadora municipal, se advierte que la permanencia en el lugar de trabajo de la agente presuntamente involucrada Mariana Sagardia - Leg. 8.847-, podría dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, siendo aconsejable por ello trasladarla temporalmente a otra dependencia Municipal, manteniendo su situación de revista durante el tiempo que transcurra el sumario administrativo.

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"* y el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que, en lo pertinente el art. 154º del CCT n° 09/19 dispone: *"Cuando se ordene la sustanciación de un sumario administrativo o en cualquier etapa del mismo y se decida la suspensión*

preventiva del trabajador presuntamente incurso en falta, se lo reubicara transitoriamente en otra dependencia –acorde a su cargo, conocimientos y preparación- hasta tanto se resuelva el mismo. (...) Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario a que hubiere lugar.” y el art. 33 de la Ley 14.656 dispone: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días...”

Que se ha expedido al respecto el Secretario de Legal y Técnica de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 33 y cctes. de la Ley 14.656 y el art. 145, 154, 250 y ccdtes del CCT N° 09/19.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos que fueran informados en la reunión interinstitucional del día 28 de Junio de 2024 (Expte Administrativo EX-2024- 00162543- -MUNITAN-DAL#SLT), a fin de deslindar responsabilidades que le pudieran corresponder en torno a los mismos, a la agente Mariana Sagardia - Leg. 8.847-.

Artículo 2º: Atento a lo expuesto en los Considerandos, se dispone a partir de éste acto, ordenar la inmediata suspensión en las funciones que cumple la agente Mariana Sagardia - Leg. 8.847- , procediéndose a reubicarla transitoriamente–acorde a su cargo, conocimientos y preparación- hasta tanto se resuelva el presente.

Artículo 3º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese con habilitación de días y horas a la Sra. Mariana Sagardia Leg. N° 8.847. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marciari** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4083/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el evento denominado "Fogata de San Juan" a realizarse el día 28 de junio a las 18hs. en la Plazoleta Luis Alberto Spinetta.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4083

REF: Asunto N° 340/2024

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4084/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Educativo el evento por el 95º Aniversario de la Alianza Francesa, a realizarse el sábado 6 de julio a las 19hs en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario de la UNICEN.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4084

REF: Asunto N° 252/2024

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4085/2024

Tandil, 27/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil expresa profunda preocupación por el cierre y desmantelamiento del Ex Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación como el posterior cierre de la Subsecretaría de Violencia de Género, manifestando la necesidad de llevar adelante medidas urgentes de prevención y políticas públicas, a los efectos de garantizar los derechos de mujeres y disidencias así como de enfrentar los femicidios y las diversas formas de violencia de género en la Argentina.

ARTÍCULO 2º: Envíese una copia de la presente resolución al Sr. Presidente de la Nación y al Sr. Ministro de Justicia de la Nación, a los fines de que informe, de qué modo y a través de qué políticas públicas se abordara la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer y disidencias, en cumplimiento a estándares internacionales de Derechos Humanos de la Mujer a los que la Argentina se ha obligado por Tratados Internacionales incluso de jerarquía constitucional.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4085

REF: Asunto N° 331/2024

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)